



**BOLSA DE PROYECTOS DE
DINAMIZACIÓN
COMERCIAL**

Bases Convocatoria


Ayuntamiento de Alicante
Comercio y Hostelería

Cervantes, 3-2º 03002 Alicante Tf 965149411 comercio@alicante.es www.alicante.es

BOLSA DE PROYECTOS DE DINAMIZACION COMERCIAL
PARA EL EJERCICIO 2019-2020

1.- Definición

2.- Objeto

3.- Participantes

4.- Disciplinas a incluir en los proyectos

5.- Duración

6.- Plazo y lugar de presentación

7.- Forma de presentación y documentación complementaria

8.- Protección de datos

9.- Comité Técnico

10.- Criterios de Valoración

11.- Selección y Contratación de Proyectos

1.- Definición

La presente convocatoria trata de impulsar la implementación de acciones que mejoren y activen la promoción comercial de forma que se incentive la actividad económica, fidelice a los consumidores de la zona y atraiga a nuevos usuarios y visitantes.

Las acciones de dinamización comercial ofrecerán actividades de animación de calle, espectáculos, actuaciones infantiles y de realidad virtual e hinchables, actuaciones musicales itinerantes, talleres y cualquier otra actividad del ámbito de la animación comercial para que los posibles clientes puedan disfrutar de entretenimiento mientras realizan sus compras.

Esta bolsa de proyectos pretende promover una ciudad atractiva, accesible, activa y amena con la programación de eventos de dinamización del comercio y la hostelería.

2.-Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la recepción de proyectos y propuestas que se registrarán en una bolsa de datos permanente.

De dicho registro se creará la “Bolsa de Proyectos de Dinamización Comercial” con los que se diseñarán las campañas que se realizarán tanto en el centro tradicional como en los barrios de la ciudad, en las plazas, mercados y zonas peatonales.

3.- Participantes

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no se hallen incursas en una prohibición de contratar, lo cual se podrá acreditar conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Disciplinas a incluir en los proyectos

La bolsa de proyectos estará destinada a la realización de actividades de dinamización comercial dentro de las siguientes **disciplinas**:

- **Artes escénicas de pequeño formato:** Teatro, Clown, Magia, Cuentacuentos
- **Música y Danza:** Actuaciones musicales y de danza en cualquiera de sus modalidades, géneros y estilos, fijas e itinerantes.
- **Empresas de animación:** contratación de animadores, azafatas/os, talleres, juegos, canciones realidad virtual, hinchables y cualquier otra actividad del ámbito de la animación comercial.
- **Otros proyectos:** que contribuyan a la dinamización de la ciudad y del comercio

5.- Duración

Esta Bolsa de proyectos conformará una base de datos que será actualizada permanentemente. De manera que los interesados/as podrán registrar sus propuestas cuando les interese.

Anualmente se remitirá un correo electrónico a los participantes de la base de datos para que confirmen sus propuestas inscritas, actualicen sus presupuestos, añadan propuestas nuevas y retiren las no vigentes.

6.- Plazo y lugar de presentación

Los interesados/as podrán presentar sus proyectos en cualquier momento desde la publicación del presente documento en la Web municipal.

Los proyectos se acompañarán a una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Alicante -Concejalía de comercio y hostelería y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. C/ Cervantes nº3 de manera presencial o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web: <https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php> . En la sede electrónica se seleccionará “Catálogo de servicios”, se escogerá la opción “Otras solicitudes no normalizadas”, “presentación on line de instancia genérica”. Una vez cumplimentada la instancia, podrán anexarse los documentos exigidos en la convocatoria, en formato PDF.

También podrán presentarse en cualesquiera otra de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Forma de presentación y documentación complementaria.

Los interesados/as en formar parte de la bolsa, deberán presentar sus propuestas en el plazo y forma que se establece en la Base nº 6.

Los interesados/as deberán presentar los dossier de la empresa con breve explicación de sus trayectoria profesional, y el proyecto o los proyectos que presentan para cada una de las disciplinas expuestas en el punto 4 de las Bases, con valoración económica y/o presupuesto, además de la documentación gráfica y enlaces web o sitios de interés que amplíen la información ofrecida.

Los interesados/as, una vez registrado el proyecto por cualquiera de las fórmulas establecidas podrán comunicarlo, a la Concejalía de Comercio y Hostelería, a través del correo electrónico: comercio@alicante.es , el cual será el medio habitual de comunicación para esta convocatoria.

Además, la solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante
- Fotocopia del CIF de la entidad
- Si se trata de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar fotocopia de los estatutos.

- Cuando el solicitante sea una empresa o sociedad , deberá presentar Escritura de Constitución de la misma, así como Escritura de Poder.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, Anexo I.
- El Ayuntamiento podrá solicitar la información complementaria que considere necesaria.

El Ayuntamiento requerirá, en su caso, la documentación no presentada de acuerdo con lo establecido en las bases.

La presentación de proyectos presupone la aceptación expresa e incondicional por la entidades solicitantes, de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en estas bases.

8.-Protección de datos

La base de datos de la “Bolsa de Proyectos de Dinamización Comercial” cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos, y la titularidad del fichero corresponde a la Concejalía de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Alicante.

La información contenida en esta bases de datos, no tendrá carácter público, y por lo tanto, no podrá ser transferida a terceros, ajenos a la organización.

9.- Comité Técnico

Las propuestas integradas en la Bolsa de Proyectos serán estudiadas y valoradas periódicamente por los Técnicos de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

10.-Criterios de valoración para la programación

1.- Calidad artística.- Creatividad, innovación, utilización de las TIC como canal de comunicación y participación y la diversidad de las propuestas.

2.-Trayectoria de los solicitantes.- Valorando, de manera equilibrada, una trayectoria acreditada, así como las propuestas de empresas emergentes.

3.-Viabilidad técnica.- En relación a las dotaciones de los espacios y los recursos del Ayuntamiento. El solicitante aportará los recursos humanos y técnicos propios que correspondan a su propuesta y la organización aportará los medios disponibles en los diferentes espacios de intervención.

4.-Viabilidad económica.- Buscando el equilibrio entre el presupuesto disponible de las acciones y la valoración económica de la propuesta.

5.-Interés socioturístico.- Con el fin de promover programaciones que contribuyan a modernizar la oferta comercial y hostelera que a su vez impulsen la cultura y el turismo como motores para la reactivación económica fomentando la participación de los clientes considerados como sujetos activos.

11.-Selección y contratación de proyectos

La mera incorporación a la Bolsa **no es un compromiso de selección y contratación**, sino que da derecho a que las propuestas sean valoradas para su inclusión en las diversas acciones de dinamización comercial y de manera preferente se les solicite presupuesto para llevar a cabo la acción, teniendo en cuenta la adecuación del proyecto a las características de la programación. Excepcionalmente se podrán incorporar otros proyectos, siempre y cuando con los proyectos de la bolsa no se puedan cubrir las necesidades de la acción comercial.

Contratación: Cuando sea seleccionado alguno de los proyectos de la Bolsa para su realización, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con los interesados/as a los efectos de formalizar el contrato y especificar todo lo necesario para la actuación: calendario, documentación fiscal, alta a terceros, justificante de exención de IVA en su caso, etc.

La **facturación** se realizará una vez finalizada la actividad en los términos en los que haya sido contratada.

Anexo I

Declaración Responsable

D.D^a....., con D.N.I.....

en nombre propio o en representación de

con C.I.F.....bajo su personal responsabilidad

Declara en nombre propio o, en su caso, en nombre de su representado

Primero.- Que no está incurso/a en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines , objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alicante, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 140 y 159.4 c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración.

en.....a,.....de.....2019

Fdo.....

***Información básica sobre Protección de Datos.**

De acuerdo con la Legislación de protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de incorporarlos a una bolsa de proyectos que podrán o no ser contratados. Los datos serán tratados en relación al mismo y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

*Información adicional sobre Protección de datos en el siguiente enlace: <http://www.alicante.es/es/contenidos/aviso-legal>